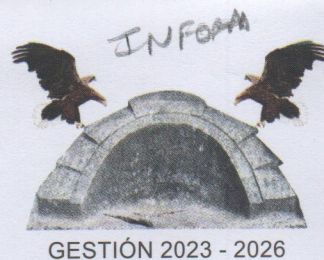




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 0079-2024-A/MDA-SG.**

Ancahuasi, 16 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO.**

**VISTO:**

El expediente N°2982-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Presidente Sr. Edgar Tumpay Quispe, Informe N°358-2024-MDA/GDE y GA/JEPA de fecha 09 de mayo del 2024 y el Dictamen Legal N°121-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 10 de mayo del 2024 y Dictamen Legal N°121-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 10 de mayo del 2024, sobre emisión de Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de San Martín, del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta-Cusco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones comunales”.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante expediente N°2982-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, ingresa la solicitud de Registro del Consejo Directivo y el Fiscal del Centro Poblado de San Martín del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°037-2024-NCV/ATM/MDA de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, quien solicita Resolución de Alcaldía del Registro del Concejo Directivo y el fiscal de la JASS del Centro Poblado de San Martin, indica además que se cumplió con todos los requisitos necesarios.

Que, mediante Informe N°358-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien solicita Resolución de Alcaldía del Registro del Concejo Directivo y el fiscal de la JASS de la Comunidad de San Martin.

Que, mediante Opinión Legal N°121-2024-MDA-AL-/CAPC de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por el Asesor Legal Interno (e) a cargo del Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien OPINA: PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO Y DEL FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO-JASS DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben con lo dispuesto como una de las atribuciones de Alcaldía la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural de San Martin, del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta- Cusco, por dos (02) años del 21/01/2023 al 31/12/2024, a las siguientes personas:

| Cargo      | Apellidos y Nombres       | Sexo | DNI      |
|------------|---------------------------|------|----------|
| PRESIDENTE | EDGAR TUMPAY QUISPE       | M    | 41734758 |
| TESORERA   | YANET CJUMO HUARI         | F    | 45615780 |
| SECRETARIO | VIRGINIA SUTTA HUANCA     | F    | 41333519 |
| VOCAL 1    | HOMAR ZUÑIGA TICONA       | M    | 46278460 |
| OPERADOR 1 | SABINO CJUMO CUSIHUALLPA  | M    | 42046080 |
| OPERADOR 2 | EVARISTO ARCOS CUSIHULLPA | M    | 24386205 |

**ARTICULO SEGUNDO. –RECONOCER como FISCAL** por el periodo de tres (03) años del 21/01/2023 al 31/12/2025 al **SR. VICENTE CJUMO HUARI** con DNI N° 24387621, del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural de San Martin, del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta- Cusco,

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Junta Administradora de los Servicio de saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural San Martin y al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Jose Manuel Quispe Gutierrez  
DNI: 24387774  
ALCALDE